



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24959

20/12/2017

64131

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia sobre los posibles accesos a la Red de Carreteras del Estado que pudieran construirse en el caso de que por parte del promotor urbanístico se realicen las modificaciones oportunas para adaptar su actuación a la normativa vigente, se informa que en el supuesto de obtener informe favorable a su actuación, tanto los nuevos accesos como las vías de servicio deberán ser ejecutadas por el promotor urbanístico una vez sea concedida, en su caso, la correspondiente autorización por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Madrid, 16 de abril de 2018